INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Asunción, 26 de Julio de 2013

NOTA PR/DBS Nº 1217

Señor
Ing, Douglas Oneto Bonzi
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al expediente **N° 322323, ID 260.280,** correspondiente a la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 23/13 **"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE PINZAS FLEXIBLES PARA BIOPSIA ENDOMIOCÁRDICA PARA VARIOS PACIENTES DEL SERVICIO DE HEMODINAMÍA",** a fin de brindar aclaraciones sobre los puntos consultados en la nota de reparo N° 19334/13.

- Con relación al primer punto, transcribimos la Nota Interna del Departamento de Farmacoterapéutica que manifiesta cuanto sigue:..."**El pedido hecho obedece a que el producto fue recientemente incluido en el Cuadro Básico de Insumos, según Resolución N° 106-019/12, ante la urgencia de contar con dicho material para los pacientes que se encuentran en lista de espera para cirugía de transplante cardíaco y que requerirán luego de su cirugía de dichas pinzas, para que puedan ser sometidos a un procedimiento, en la cual se utilizarán las mismas. A continuación se anexa lo manifestado por el Jefe del Servicio de Hemodinamia al respecto:**
  Se informa que las pinzas de biopsia solicitadas son utilizadas en pacientes transplantados del corazón. La Institución no contaba con las pinzas flexibles anteriormente porque antes de su solicitud no se hacían transplantes cardíacos en el Instituto y no se encontraban incluidas en el Cuadro Básico de Insumos, por lo que una vez que se procedió a realizar el primer transplante hemos incluido en el CBI y solicitado la compra de este insumo por urgencia, debido a que se debía realizar la biopsia al paciente transplantado en no mayor a un plazo de 15 (quince) días después de su operación y que al final se realizó después de 3 (tres) meses por toda la demora que requirió la adquisición de la pinza de biopsia.
  Es importante aclarar, que no se pueden prever la cantidad de pinzas a ser utilizadas debido a que los transplantes son directamente dependientes a si surge algún donante, caso imprevisible; además por el alto costo de las pinzas, cuales tienen vencimiento corto y además que las mismas no son reutilizables, se ha llegado a la conclusión por prudencia y a fin de salvaguardar el patrimonio de la Institución; solicitar la compra por paciente cada vez que surja la necesidad y utilizar la modalidad de urgencia por el período necesario de contar con los mismos ya en la sala de procedimiento para la primera biopsia después del transplante (15 días) según protocolo".
- En relación al segundo punto, solicitamos una consideración debido a los reglamentos institucionales al cual nos regimos, y que de hecho esto ocasiona retraso en las comunicaciones a la DNCP, esto es debido a que las resoluciones aprobadas por la máxima autoridad el Consejo de Administración, posee un lapso de tiempo entre el día de la aprobación y la publicación, en este caso las resoluciones de adjudicaciones, lo cual es requisito sustancial para el envío de las Adjudicaciones.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Emilce Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Lic. Emilce Lovera
Encargada Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
I.P.S.

Lic. Liz Corina Aguilera R.
Jefa de Licitaciones
DGBS - IPS

mrd